



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3709/2016  
BITÁCORA: 15/B1-0231/04/16

Toluca, México, 14 de Junio de 2016

EJIDO EL CERRO



En atención a su escrito de fecha 04 de Abril de 2016, recibido en esta Delegación Federal el día 13 de Abril de 2016, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO EL CERRO	[Redacted]	[Redacted]

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO EL CERRO

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
EJIDO EL CERRO	1	419039.27	2200085.94
EJIDO EL CERRO	2	419107.47	2200141.61
EJIDO EL CERRO	3	419206.74	2199992.23
EJIDO EL CERRO	4	419277.27	2200016.36
EJIDO EL CERRO	5	419372.92	2200178.57
EJIDO EL CERRO	6	419497.91	2200244.89
EJIDO EL CERRO	7	419599.01	2200267.42
EJIDO EL CERRO	8	419629.41	2200236.38

*[Handwritten signature]*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3709/2016  
BITÁCORA: 15/B1-0231/04/16

Toluca, México, 14 de Junio de 2016

EJIDO EL CERRO	9	419493.25	2200083.11
EJIDO EL CERRO	10	419578.94	2199939.13
EJIDO EL CERRO	11	419707.97	2199712.27
EJIDO EL CERRO	12	419832.67	2199493.01
EJIDO EL CERRO	13	419743.24	2199518.97
EJIDO EL CERRO	14	419586.52	2199484.33
EJIDO EL CERRO	15	419426.74	2199378.7
EJIDO EL CERRO	16	419242.68	2199265.13
EJIDO EL CERRO	17	419212.29	2199230.16
EJIDO EL CERRO	18	418900.1	2199053.47
EJIDO EL CERRO	19	417096.98	2198703.16
EJIDO EL CERRO	20	417155.43	2198822.39
EJIDO EL CERRO	21	417357.38	2198907.02
EJIDO EL CERRO	22	416670.31	2199913.21
EJIDO EL CERRO	23	417041.18	2200077.81
EJIDO EL CERRO	24	417260.4	2200340.63
EJIDO EL CERRO	25	417344.19	2200394.62
EJIDO EL CERRO	26	417627.51	2200667.24
EJIDO EL CERRO	27	418189.84	2200853.24
EJIDO EL CERRO	28	418181.36	2201059.52
EJIDO EL CERRO	29	418330.75	2201313.87
EJIDO EL CERRO	30	418433.6	2201488.97
EJIDO EL CERRO	31	418596.3	2201765.98
EJIDO EL CERRO	32	418606.86	2201834.2
EJIDO EL CERRO	33	418600.37	2201879.22
EJIDO EL CERRO	34	418585.55	2201916.77
EJIDO EL CERRO	35	419229.54	2202708.77
EJIDO EL CERRO	36	419310.84	2202729.84
EJIDO EL CERRO	37	419713.99	2202151.01
EJIDO EL CERRO	38	419231.06	2201734.33
EJIDO EL CERRO	39	419080.07	2201555
EJIDO EL CERRO	40	418912.85	2201356.38
EJIDO EL CERRO	41	418867.01	2201288.78
EJIDO EL CERRO	42	418857.93	2201216.87
EJIDO EL CERRO	43	418868.68	2201190.49
EJIDO EL CERRO	44	418606.76	2200686.89
EJIDO EL CERRO	45	418918.29	2200522.26
EJIDO EL CERRO	46	418940.99	2200376.66





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3709/2016  
BITÁCORA: 15/B1-0231/04/16

Toluca, México, 14 de Junio de 2016

EJIDO EL CERRO	47	418922.71	2200246.09
EJIDO EL CERRO	48	418961.03	2200155.42

Subtotal Nombre del predio: EJIDO EL CERRO

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 512.65 ha.

Superficie total por aprovechar: 98.95 ha.

Especie(s) por aprovechar:

TIERRA DE HOJA (tierra de hoja)

Parte(s) por aprovechar:

PARTE SUPERFICIAL de TIERRA DE HOJA DEL SUELO

Cantidad total por aprovechar:

13034.82 Metros cúbicos de TIERRA DE HOJA

Para la superficie autorizada a intervenir de 98.95 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	14/06/16	13/06/17	EJIDO EL CERRO	TIERRA DE HOJA	35.65	5105.3	1

Subtotal Anualidad: 1

5,105.30

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3709/2016  
BITÁCORA: 15/B1-0231/04/16

Toluca, México, 14 de Junio de 2016

2	14/06/17	13/06/18	EJIDO EL CERRO	TIERRA DE HOJA	28.52	4990	2
---	----------	----------	----------------	----------------	-------	------	---

Subtotal Anualidad: 2

4,990.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lit ó kg)	Áreas de corta
3	14/06/18	13/06/19	EJIDO EL CERRO	TIERRA DE HOJA	39	2939.7	3

Subtotal Anualidad: 3

2,939.70

Total

13,035.00

4. **VIGENCIA:**

Hasta el 13 de Junio de 2019.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. HECTOR BACA MARIN, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro MEX, Tipo UI, Volumen 2, Número 30, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO EL CERRO	U-15-001-CER-001/16

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM. que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-027-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y	PARTE SUPERFICIAL DEL SUELO	TIERRA DE HOJA





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3709/2016  
BITÁCORA: 15/B1-0231/04/16

Toluca, México, 14 de Junio de 2016

almacenamiento de tierra de monte.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3709/2016  
BITÁCORA: 15/B1-0231/04/16

Toluca, México, 14 de Junio de 2016

Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

**TERCERO.** Notifíquese el presente oficio a EJIDO EL CERRO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE  
Y REC. NATURALES

**DESPECIMENADO**  
14 JUN 2016  
DELEGACION FEDERAL  
EN EL ESTADO DE MEXICO

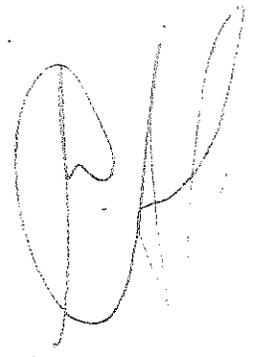
**ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO**

- C.c.p. M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Ing. Francisco Osorno Soberón.- Dirección General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- C. Presidente Municipal Constitucional de Acambay.- Acambay, Estado de México.-Presente
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
- Ing. María Meza Hernández.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- Edificio.

VMCHA'EMM'MMH'VVM'MABG



- I. Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México
- II. Versión pública de Autorización de Aprovechamiento Forestal No Maderable.
- III. Parte o sección clasificada: Datos personales.
- IV. Clasificación de información confidencial con fundamento en la LGTAIP artículo 116 y LFTAIP artículo 113, fracción I; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- V. Firma del titular del área ~~área~~ Maximo Quintana Haddad
- VI. Fecha de sesión del Comité: 27/enero/2017; número de acta: 02/2017

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MH' or similar initials, located in the bottom right corner of the page.